POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2026.05.09.03.477.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA,

Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, expedido por la señora Alcaldesa Municipal, y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

A. Que el Secretario de Gobierno y Seguridad requiere adelantar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 2026.05.09.03.477 cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".**

B. Que para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

C. Que se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica, entre los días 24 de febrero de 2026 al 3 de marzo de 2026, para que los interesados remitieran sus observaciones hasta las 18:00 de esta última fecha.

D. Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación.

E. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 del 2015 establece: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio en lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección"

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 2°, literal a), establece como una de las modalidades de selección, la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2026.05.09.03.477.

G. Que, para el efecto, el presupuesto oficial, para la presente contratación se estima el valor del contrato en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($255.849.051), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar, y se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 679 de 16 de febrero de 2026 en el rubro2.3.2.02.02.006.08, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja.

H. En cuanto a la convocatoria de limitación a MIPYMES, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES del Municipio de La Ceja, esto en razón a que las solicitudes que se recibieron en el plazo establecido cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto dispuesto para el proceso de contratación se encuentra dentro del rango establecido en las precitadas normas.

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	MC BALDER S.A.S.	25/02/2026 6:32 PM
2	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	02/03/2026 5:38 PM
3	RESTAURANTE BAR COLINAS	02/03/2026 9:22 PM

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°2026.05.09.03.477 cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" de acuerdo con los estudios y demás documentos previos elaborados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	4 de marzo de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 4 de marzo de 2026 hasta el 5 de marzo de 2026	SECOP II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2026.05.09.03.477.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	6 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II
Expedición de Adendas.	6 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m.	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	10 de marzo de 2026 hasta las 8:00 a.m.	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	10 de marzo de 2026	Municipio de la Ceja
Traslado Informe y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación	Desde el 10 de marzo de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones	Hasta el 16 de marzo de 2026	SECOP II
Fecha de apertura de sobre económico	17 de marzo de 2026 a las 9 a.m.	SECOP II
Subasta inversa electrónica	17 de marzo de 2026 a las 2 p.m.	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2026.05.09.03.477.

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($255.849.051).

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese como comité evaluador el siguiente:

En el aspecto jurídico: Apoyo Jurídico Subdirección de Contratación.

En el aspecto técnico, económico y de experiencia: Funcionario Secretaría de Gobierno.

En el aspecto financiero: Secretaría de Hacienda

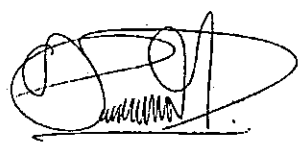
ARTÍCULO SEXTO. Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en el Municipio de La Ceja, esto en razón a que las solicitudes recibidas cumplieron con los requisitos definidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II -www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja - Antioquia a los 4 días del mes de marzo de 2026.



GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julián Sebastián Patiño Pérez – Abogado Subdirección de Contratación	JulianP.	04/03/2026
Revisó	Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora Contratación		04/03/2026
Aprobó	Geovany Henao Gallego - Secretario de Gobierno y Seguridad		04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma			